INNESTOL S.A., Km. 10 Vía a daule, Guayaquil – Ecuador
Fono.- 099 241 70 96 - asistente@innestol.com

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INNESTOL S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No.279 de la Ley de Compañías y Resolución No. 90.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, del 13 de octubre del año 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de INNESTOL S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.- La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.- En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de INNESTOL S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.- Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

INNESTOL S.A., Km. 10 Via a daule, Guayaquil – Ecuador
Fono.- 099 241 70 96 - asistente@innestol.com

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral.- En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.- Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo No 279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 30 de marzo del 2017

Atentamente,

Dayanna Salomé Curpoma Narvaez
COMISARIO PRINCIPAL
C.C. 0950424333